

JDCL/356/2022

Toluca de Lerdo, México, a veinte de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio sin número recibido a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del nueve de septiembre del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, así como la documentación remitida por **José Carlos Silva Roa**, Presidente del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, a las trece horas con cincuenta y siete minutos y cinco segundos del diecinueve de septiembre del presente año y que se detalla en el acuse de recibido del oficio sin número, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, interpuesto por **Zurisaday Rubí Rodríguez Flores**, ostentándose como Vicepresidenta y Consejera Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, por el que controvierte, la sentencia recaída en el expediente **QO/MEX/128/2021** del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, emitida el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

Vistos los oficios sin número y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 408, inciso b), numeral 5, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tienen por recibidos los oficios promovidos por **José Carlos Silva Roa**, avisando de la interposición y remitiendo el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/356/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de que en el presente asunto se controvierten actos similares a los del expediente **JDCL/543/2021 Y ACUMULADO**, también en este asunto es ponente la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.

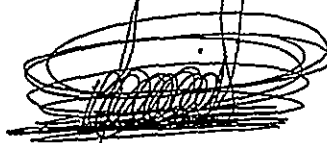
V. Se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico inserta en el escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y por autorizadas las personas que dispone para los fines que indica la promovente.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que ofrecen las partes en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada **Ponente** para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO